

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	WILLIAM DE JESÚS RESTREPO GARCÉS Y OTRO
DEMANDADO	E.S.E. METROSALUD Y FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
RADICADO	05001-33-33-024- 2013-00496 -00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

1. Conforme al auto precedente, se requiere a la parte DEMANDANTE, para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 4 de febrero de 2015, obrante a folio 153 del expediente, esto es, para que cancele los gastos periciales fijados a favor de la Universidad del CES, por la suma de tres millones ochenta mil pesos (\$ 3'080.000,00), para lo cual se le concede el termino de 15 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia. Igualmente deberá aportar al despacho constancia del pago realizado directamente al perito o del depósito a nombre del juzgado, dentro de dicho termino.

Si dentro del término no se cancela dicha suma o se informa, se entenderá que la parte desiste de la prueba, sin más auto que lo indique, toda vez que el perito deberá comparecer a la audiencia de pruebas programada para el día 23 de julio de 2015 y este debe ser informado con antelación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA

K